NOTA DNCP/DNC/N° 32625 /2016

Asunción, 4 de noviembre de 2016

Señor
Abog. Julián Patiño, Coordinador
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
DINAC
PRESENTE:

REF.: RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD EN EL LLAMADO - LCO N° 07/16 *"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331523 EN FECHA (01/11/16). – ID N° 309339.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la sección II – apartado f)- Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación**, indican: *"…Todos aquellos bienes a ser ofertados, deberán adecuarse a las muestras y requerimientos de la convocante, por lo que la asistencia técnica y recomendación de los técnicos integrantes del comité de evaluación o externos, serán consideradas como válidas en el momento del análisis de las muestras. Posterior a la evaluación de las muestras y una vez realizada la adjudicación se procederá a la devolución de las mismas a cada oferente…"(sic).* Al respecto, consultamos a la convocante que parámetros o criterios se tendrán en cuenta para realizar las inspecciones.

   Por otra parte, si la convocante considera establecer criterios de inspecciones y pruebas por las muestras presentadas, solicitamos se sirva aclarar exactamente lo que se va a evaluar, considerando dichos parámetros deberán ser objetivos y no subjetivo. Atendiendo, la Convocante deberá asegurarse de no restringir la participación de potenciales oferentes y garantizar el cumplimiento de lo establecido en el **Art. 4 inc. b) "*Igualdad y Libre Competencia*" de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".**

2. **En la sección III – Plan de entregas**, consultamos a la convocante si la entrega de los productos será parcial o total.

3. **En relación a lo indicado en los siguientes puntos:**
   - Sección IV- Condiciones Especiales del Contrato 17.1,

   No se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para **"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 6ta. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 3025** de fecha de 09 de setiembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar la modificación correspondiente.

4. **En el SICP**, observamos que la presentación de los ítems 38,39,40,57,70,71,72,82,83,88,89,90,91,102,186,210,211, indican: "unidad", sin embargo, difieren en la **sección VI- Formulario de Oferta - Lista de Precios**, se ha indicado: "…Caja…", Solicitamos a la convocante verificar y unificar.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Bogarín
Coordinadora de Control
DNC

Abg. Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-